



DIRECCIÓN REGIONAL DE  
**EDUCACIÓN**  
**TUMBES**



GOBIERNO REGIONAL  
**TUMBES**

*"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"*

**RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL N°**

**000201**

Tumbes,

**11 MAR. 2025**

**VISTO:**

El Proveído N° 841-2025-PER, el Proveído N° 921-2025-D, el Informe N° 003-2025-GRT-DRET-DGP-CE-P, la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, la Resolución Regional Sectorial N° 00128-2025, y demás documentos adjuntos.

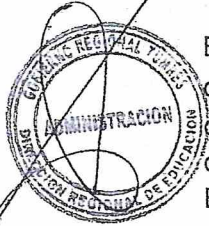
**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes en adelante, la Ley, que regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

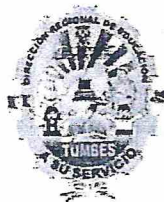
Que, en la Novena Disposición Complementaria Transitoria de la Ley antes mencionada, modificada por el D.U. N° 017-2020, establece que mientras se implemente el proceso de selección de directores generales y hasta su designación de acuerdo a lo establecido en la presente ley, se encargará el puesto de director o directora general de Institutos de Educación Superior y de Escuelas de Educación Superior, en aplicación de las normas aprobadas por el Ministerio de Educación;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 167-2023- MINEDU, se resuelve aprobar el documento normativo denominado *"Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos"*;

Que, en el numeral **5.4 Disposiciones Específicas, 5.4.1. Proceso de encargatura de puesto y de funciones de Director General**, establece: *"El proceso de encargatura de puesto y de funciones de director general se desarrolla en dos etapas: a) Primera convocatoria a nivel regional y, b) Segunda convocatoria a nivel nacional; considerando las actividades del cronograma descrito en el numeral 5.4.1.1 de la presente norma"*; asimismo el numeral **5.4.1.1. De la primera convocatoria para la encargatura de puesto y de funciones de Director General**, a la letra dice: *"La primera convocatoria se desarrolla a nivel regional de acuerdo al siguiente cronograma (...)"*;







DIRECCIÓN REGIONAL DE  
**EDUCACIÓN**  
**TUMBES**



GOBIERNO REGIONAL  
**TUMBES**

Que, asimismo en la norma antes indicada, **VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**, numeral 7.2 establece: *"En los casos que, finalizada la segunda convocatoria del proceso de encargatura de director general y/o de gestión pedagógica y aplicados los numerales 5.4.1.3 y 5.4.2.3, según corresponda, persistiera la vacancia del encargo de puestos o encargo de funciones, la DRE autoriza mediante resolución una convocatoria a un proceso excepcional considerando las actividades y el cronograma de la segunda convocatoria de la presente norma técnica, determinando los requisitos y puntajes, de modo tal que hagan viable la cobertura del encargo. Terminado el proceso, la DRE deberá remitir a la DIFOID un informe técnico detallado del proceso excepcional, bajo responsabilidad"*;

Que, en cumplimiento a lo antes expuesto, mediante la Resolución Regional Sectorial N° 00128 de fecha 28 de febrero del 2025; se convocó al proceso excepcional de encargatura de puesto de Director General del Instituto Superior Pedagógico Público "José Antonio Encinas" – Tumbes, para el periodo del año 2025; además se aprobó el cronograma para el proceso antes mencionado;

Que, a través del Informe N° 003-2025-GRT-DRET-DGP-CE-P, el Director de Gestión Pedagógica, da a conocer al Director Regional de Educación de Tumbes, sobre modificación del cronograma de la etapa excepcional del Proceso de Encargatura de Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública "José Antonio Encinas", aprobado mediante la RRS N° 00128-2025, en incluir requisitos y puntajes establecidos por la DRE Tumbes en el marco de la norma técnica;

Que, asimismo en el informe antes indicado establece en su numeral 4.2. que en virtud al numeral 5.4.1.2.3. El comité establece que la Evaluación del proceso excepcional, se desarrollará como se indica:

- Evaluación del expediente virtual. Se efectúa de acuerdo a lo establecido en el anexo 4 de la presente norma. Por lo que el CE establece que, el puntaje mínimo requerido es de dieciocho (18) puntos para pasar a la entrevista personal.*
- Entrevista personal. Se efectúa de acuerdo a lo establecido en el anexo 5 de la presente norma. Aquí, el puntaje máximo que se puede obtener es de cincuenta (50) puntos.*

Asimismo en el Anexo 01, establece los requisitos para el puesto de Director General del IESP, son los siguientes:

- Ser docente de la CPD.
- Contar con título profesional de Profesor registrado en la DRE o de Licenciado en Educación registrado en la SUNEDU.
- Grado de Maestro, registrado en la SUNEDU.
- Mínimo tres (3) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- Mínimo tres (3) años de experiencia en el puesto al que postula y/o en gestión de cargos directivos y/o de gestión pedagógica.
- Mínimo diez (10) años de experiencia profesional en general.





DIRECCIÓN REGIONAL DE  
**EDUCACIÓN  
TUMBES**



GOBIERNO REGIONAL  
**TUMBES**

El nuevo cronograma del proceso de encargatura, de puesto de director general será el siguiente:

CRONOGRAMA			
N°	ETAPAS	DURACIÓN	RESPONSABLES
01	Convocatoria y publicación de plazas vacantes.	17/03/2025	DRE
02	Postulación a través del aplicativo informático.	al 19/03/2025	Postulantes
03	Evaluación de expedientes virtuales y publicaciones de resultados.	20/03/2025	CE de la DRE
04	Presentación de reclamos.	21/03/2025	Postulante
	Absolución de reclamos	24/03/2025	CE de la DRE
05	Entrevista personal.	25/03/2025	CE de la DRE
06	Elaboración y publicación del cuadro de méritos.	26/03/2025	CE de la DRE
07	Presentación de reclamos	27/03/2025	Postulante
	Absolución de reclamos	28/03/2025	CE de la DRE
08	Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo de puesto.	31/03/2025	DRE
<b>TOTAL</b>		<b>11 días hábiles</b>	

Que, mediante el Proveído N° 921-2025-D, el Director Regional de Educación de Tumbes, dispone a la responsable del Área de Personal proyectar el acto resolutivo;

Que, con el Proveído N° 841-2025-PER, la Especialista Administrativo II – Área de Personal, ordena se proyecte la respectiva resolución;

De conformidad con la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 32185 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Ley N° 31365 - Ley de Racionalización de los Gastos Públicos, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, la Resolución Ejecutiva Regional N° 000013-2025/GOB.REG.TUMBES-GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR,** el Cronograma para el Proceso Excepcional de Encargatura de Puesto de Director General del Instituto Superior Pedagógico Público “José Antonio Encinas” - Tumbes para el periodo del año 2025, aprobado mediante la RRS N° 00128 de fecha 28 de febrero del 2025; el cual se detalla a continuación:







CRONOGRAMA			
N°	ETAPAS	DURACIÓN	RESPONSABLES
01	Convocatoria y publicación de plazas vacantes.	17/03/2025 al 19/03/2025	DRE
02	Postulación a través del aplicativo informático.		Postulantes
03	Evaluación de expedientes virtuales y publicaciones de resultados.	20/03/2025	CE de la DRE
04	Presentación de reclamos.	21/03/2025	Postulante
	Absolución de reclamos	24/03/2025	CE de la DRE
05	Entrevista personal.	25/03/2025	CE de la DRE
06	Elaboración y publicación del cuadro de méritos.	26/03/2025	CE de la DRE
07	Presentación de reclamos	27/03/2025	Postulante
	Absolución de reclamos	28/03/2025	CE de la DRE
08	Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo de puesto.	31/03/2025	DRE
<b>TOTAL</b>		<b>11 días hábiles</b>	

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, que en virtud al numeral 5.4.1.2.3. El comité establece que la Evaluación del proceso excepcional, se desarrollará como se indica:

- Evaluación del expediente virtual. Se efectúa de acuerdo a lo establecido en el anexo 4 de la presente norma. Por lo que el CE establece que, el puntaje mínimo requerido es de dieciocho (18) puntos para pasar a la entrevista personal.*
- Entrevista personal. Se efectúa de acuerdo a lo establecido en el anexo 5 de la presente norma. Aquí, el puntaje máximo que se puede obtener es de cincuenta (50) puntos.*

Asimismo los requisitos para el puesto de Director General del IESP, son los siguientes:

- Ser docente de la CPD.
- Contar con título profesional de Profesor registrado en la DRE o de Licenciado en Educación registrado en la SUNEDU.
- Grado de Maestro, registrado en la SUNEDU.
- Mínimo tres (3) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- Mínimo tres (3) años de experiencia en el puesto al que postula y/o en gestión de cargos directivos y/o de gestión pedagógica.
- Mínimo diez (10) años de experiencia profesional en general.





DIRECCIÓN REGIONAL DE  
**EDUCACIÓN**  
**TUMBES**



GOBIERNO REGIONAL  
**TUMBES**

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente resolución dentro del plazo estipulado por la ley, a los miembros del Comité de Selección, a la Dirección del Instituto Superior Pedagógico Público "José Antonio Encinas" -Tumbes y distribuirla a las oficinas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



DRET/PRA  
JADM/FMFI  
EAII/LFMV



**DR. PEDRO RUJEL ATOCHE**  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
TUMBES



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
BOY FE DEL ORIGINAL FIRMADO

REG. N° \_\_\_\_\_

*U.S. Almirante Roldán Crego Romero*  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



